



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 063-2017-OSINFOR**

Lima, 03 MAYO 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085 crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, el cual establece una nueva estructura organizacional, siendo necesario por razones de servicio encargar las funciones de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Abogado Yuver Jaime Requielme Agurto las funciones de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la publicación la presente resolución presidencial en el Portal Institucional ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**

Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR